

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO (HUVR), HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (HUVM) Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SEVILLA SUR (AGSSS)

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000530/2022

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP

4.3. Tramitación

URGENTE

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

PNSP 56/2022 SUMINISTRO DE LOS

REACTIVOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS, DISPONIBILIDAD DE USO DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA FORMACIÓN DE BLOQUES SÓLIDOS DE PARAFINA Y TINCIÓN Y MONTAJE DE HEMATOXILINA/EOSINA PARA LAS UNIDADES DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO (HUVR), HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (HUVM) Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SEVILLA SUR (AGSSS), VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

CPV:

CPV
33696500-0 Reactivos de laboratorio
33696500-0 Reactivos de laboratorio

5.2. POR CUANTÍA:

NO

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

SI

5.4- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/ agrupaciones de lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes/ agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.6. Justificación de la no división del objeto en lotes:

NO PROCEDE

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Al objeto de mantener una adecuada atención en la asistencia que se presta en los Centros Sanitarios dependientes de esta CPC, se plantea, por las Unidades de Anatomía Patológica de los centros peticionarios vinculados al contrato, la necesidad de adquisición de los reactivos y consumibles referenciados debido a que el diagnóstico de las enfermedades se basa en buena parte en el reconocimiento de las lesiones que éstas dejan en los tejidos. Las muestras de tejido que los patólogos estudian para alcanzar un diagnóstico se denominan biopsias. Los centros del SAS en la provincia de Sevilla procesan y diagnostican entre 60.000 y 75.000 biopsias cada año. Cada biopsia, antes de ser diagnosticada, requiere un procesamiento. En este procesamiento, los fragmentos de tejido se incluyen en soportes. Éstos se incluyen en parafina y se cortan con micrótomos y los cortes generados se tiñen para poderse visualizar en el microscopio. La calidad y automatización de la inclusión en soportes y tinción de las secciones resultantes son un factor clave para la seguridad del paciente, para la eficiencia y para la precisión en el diagnóstico que realizan los patólogos. La idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con la necesidad planteada por las Unidades de Anatomía Patológica de los centros referenciados. En ese sentido, el suministro los reactivos y consumibles descritos proporciona a los profesionales del SAS los bienes necesarios para que los centros integrados en la CPC-SE puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada a los usuarios del SAS, manteniendo los niveles de calidad, exigidos a nivel institucional, en la prestación sanitaria.

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 60 MESES

7.2.1. Fecha de inicio: La fecha indicada en el contrato que se formalice

7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto:

Pedidos ordinarios: máximo 72 horas

Pedidos urgentes: máximo 24 horas

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

9.1. Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% e Importe de IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excl. e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones, en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

9.1.3. DESGLOSE. Distribución por Lotes/ Agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 2.993.540,00 €

% e Importe de IVA: 21% 519.540€

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

SEGÚN ANEXO 1 AL CR: VALOR ECONÓMICO

% e Importe de IVA: SEGÚN ANEXO 1 AL CR: VALOR ECONÓMICO

9.2.3. Importe total del valor estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 2.968.800,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 494.800,00 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Agrupación	E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
AGRUPACION 1							0,00 €	0,00 €	494.800,00 €	2.968.800,00 €
	1	Marcado y formación de bloques de parafina-GC	2.176.790,00 €	1,694000 €	IVA% 21	0,294000 €			359.800,00 €	2.158.800,00 €
	2	Tinción y Montaje-GC	816.750,00 €	0,363000 €	IVA% 21	0,063000 €			135.000,00 €	810.000,00 €
	TOTAL		2.993.540,00 €				0,00 €	0,00 €	494.800,00 €	2.968.800,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

SEGÚN ANEXO 2 AL CR CÁLCULO DE COSTES

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado: presupuesto base de licitación IVA excluido (2.474.000€), incluidas las posibles modificaciones, 20% (494.800€) sería de: 2.968.800,00 €.

Vendrá definido por los conceptos que se relacionan conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, los importes serán sin incluir IVA:

1.- Se ha obtenido el presupuesto base de licitación (Iva excluido) durante el plazo de ejecución del contrato, mediante el producto del precio unitario (Iva excluido) por las unidades que se prevé adquirir según lo recogido en el Anexo 1 al CR.

2.- A ello se suma el importe estimado de posibles modificaciones hasta un máximo del 20% (IVA excluido). No se incluyen las posibles prórrogas al no contemplarse las mismas.

Para esta contratación se prevén circunstancias que pueden dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuestos: Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, ya sea porque el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado o por la adscripción a este órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones: No se podrán introducir modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el Contrato.

Alcance y límites: Los precios unitarios resultantes de la modificación del contrato no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del contrato ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 28 del PCAP, para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato.

9.5. PRECIO:

9.5.1. Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2. Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:



Apl. Presup.
2.2.1.11 REACTIVOS
2.2.1.11 REACTIVOS

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

Si No

En caso afirmativo, indicar. Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12. ANUALIDADES (SI PROCEDEN)

Año	Importe
2022	199569.33
2023	598707.99
2024	598707.99
2025	598707.99
2026	598707.99
2027	399138.71

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1. POR CUANTÍA:

NO

13.2 POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 123.700€

Justificación de la exención:

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

Lote/ Agrupación de lotes	Garantía complementaria
null	NO PROCEDE PRESTAR GARANTÍA COMPLEMENTARIA

13.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

14.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

La negociación tratará sobre los aspectos económicos y técnicos definidos a continuación:

- Mejora en el precio de licitación.
- Mejora de plazos de resolución de averías.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/ no automática	Ponderación	Fórmula automática	Umbral mínimo, en su caso
PRECIO	ECONÓMICO	EVALUACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA	DE 0 A 90 PUNTOS	Se asignará el máximo de puntuación (90 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta. FORMULA: Mejor oferta*90/Oferta proveedor	
PLAZO DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS	CUALITATIVO	EVALUACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA	DE 0 A 10 PUNTOS	Se valorará: Si se oferta los siguientes plazos de resolución de averías desde emisión del aviso. -Igual o inferior a 24 horas naturales y 8 horas laborables Puntuación: 10 puntos - Igual o inferior a 48 h naturales y 16 horas laborables. Puntuación: 5 puntos	

Bonificaciones/ mejoras:

Si No

En caso afirmativo, detallar:

15.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

Si No

Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:

15.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 35 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas. En caso de concurrir un solo licitador, se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

15.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

En caso afirmativo, indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

Si No

17.- MUESTRAS

17.1.- Procede presentar muestras:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar lugar y régimen de presentación:

18.- PLAZO DE GARANTÍA

18.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

18.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses desde la recepción o conformidad de los bienes suministrados del contrato.

18.3.- En caso negativo, indicar motivos:

19.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En el lugar indicado por el centro peticionario.

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Conforme al art. 198.4 de la LCSP el Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto Se facturará tras la conformidad de la recepción de los bienes suministrados, se efectuará una vez que se genere los contra-albaranes. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz. Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley

37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central, a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital U. Virgen del Rocío, sita en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital U. Virgen del Rocío, sita en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531 SAS	8299	GE0000266	GE0000266	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano

competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán presentarse en número inferior a 3 y deberán especificar el objeto análogo al contrato.

21.2. En el caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/ agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

21.3. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

NO

21.4. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

Declaración Responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Lote	Descripción	Código SAS	Código CIP
LOS GENÉRICOS DE CENTROS SON DE NUEVA CREACIÓN. CUANDO LA EMPRESA AGREGUE LA REFERENCIA SE GENERARÁN AUTOMÁTICAMENTE LOS CIPs			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.5. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.6. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD, referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE PERSONAS LICITADORAS.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de carácter medioambiental:

- Los equipos necesarios para la automatización de formación de bloques sólidos de parafina de tejido previamente procesado y para la tinción hematoxilina/eosina en un mismo proceso de producción para la realización de biopsias, deberán contar con dispositivos de minimización de radiaciones, emisiones o ruidos.

Los equipos deberán incorporar el etiquetado de una baja incidencia medioambiental, tales como el An-gel Azul (Blauer Engel), etiqueta ecológica de la UE (European Union Eco-label) o etiquetado energético europeo, o equivalentes.

La justificación de esta condición es que España está comprometida con los objetivos de desarrollo sostenible 2030, lo que implica revisar el impacto medioambiental de la actividad llevada a cabo para la realización de biopsias en nuestros centros de trabajo. Esta actividad genera ruido y puede generar emisiones nocivas al medio ambiente y debe desarrollarse en un clima de trabajo sano y seguro.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No



En caso afirmativo, indicar cuantía: El 1 % del presupuesto de licitación del contrato

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

En caso afirmativo indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo indicar Finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, ya sea porque el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado o por la adscripción a este órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

La modificación consistirá en aumentar el número de unidades requeridas.

Alcance y límites:

Los precios unitarios resultantes de la modificación del contrato no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del contrato ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Porcentaje máximo:

El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato.

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

NO PROCEDE

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:



Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

Si No

33. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: VIRGINIA MORA BENITEZ

Teléfono: 955016049/955043402

Fax: 955013401

Correo electrónico: virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: MERCEDES MAHEDERO GARCÍA, MANUEL RIOJA CHAVES

Teléfono: 955016049/955043402

Fax: 955013401 Contratación Administrativa

Correo electrónico: mercedes.mahedero.sspa@juntadeandalucia.es; manuef.rioja.sspa@juntadeandalucia.es

34. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Si No

Correo electrónico:

35. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

No procede la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la DA 15ª de la LCSP, Artículo 41.2 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC). (BOJA Extraordinario núm. 30-miércoles 27 de mayo de 2020).